Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por SALAS BERMEJO Maria Carolina FAU 20131380951 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.12.2023 17:49:05 -05:00

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N°013-2023-MML-OGA-OL

SUMINISTRO DE HUEVO DE GALLINA PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA, ACORDE A LA LEY N° 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 002-2022-MIDIS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Municipalidad Metropolitana de Lima
RUC Nº	:	20131380951
Domicilio legal	:	Jr. Conde de Superunda 141 – Cercado de Lima
Teléfono:	:	6321300 – Anexo 187
Correo electrónico:	:	maria.salas@munlima.gob.pe neil.paima_0@munlima.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE HUEVO DE GALLINA PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA, ACORDE A LA LEY N° 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 002-2022-MIDIS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N de fecha 20 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo comprendido del 22 al 30 de diciembre de 2023, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

DÍA	RUTA	DISTRITO	PUNTOS/DIRECCIONES	CANTIDAD DE OLLAS	HUEVO (Jaba x 12 kg)
Día 1	RUTA 1	SAN JUAN DE MIRAFLORES	09:00 am a 04:00 pm.: AV CENTRAL MZ. Y2 LT. 1 CDRA 6 - PAMPLONA ALTA	**86**	416
	RUTA 2	PACHACAMAC	09:00 AM A 4:00 PM: ESTADIO DEL SECTOR B	**91**	557
	RUTA 3	VILLA EL SALVADOR	09:00 am a 11:30 am.: CALLE LOS FORJADORES CON UNIÓN MZ. H1 LT. 01 PARCELA 2 PARQUE INDUSTRIAL	**20**	172
		CHORRILLOS	02:00 pm. a 04:00 pm.: ALAMEDA SAN MARCOS PARCELA L1-E LT. 1 MZ. A6	**29**	192
	RUTA 4	PUCUSANA	09:00 AM A 09:30 AM.: Estadio Lomas de Marchan	**5**	23
			09:40 am. a 10:10 am.: CENTRO RECREACIOAL BORKA (ALT. DE LA CASA DE LA JUVENTUD)	**8**	58
		SAN BARTOLO	11:00 A 11:30 AM.: AV. LOS HUERTOS CON CARRETERA PANAMERICAA SUR - KM 50 PUERTA N° 1	**2**	10
		PUNTA HERMOSA	12:30PM A 01:30 PM: Estadio Municipal Ramón Miflin, Av. Juan Valer s/n - Urb. Santa Cruz	**16**	75
		PUNTA NEGRA		**1**	4

		LURIN	02:30 pm. a 04:00 pm.: Deposito Vehicular Municipal Parcel B67 - predio San Vicente	**20**	116
Día 2	RUTA 1	CARABAYLLO	09:00 am. a 12:00 pm: Local Serenazgo Ex Agencia Lomas, (ref. costado de Paradero Los Huarangos, cruce Av. Santa Maria y Av. Lomas)	**51**	256
			01:00 Pm a 05:00 pm.: Estadio Lolo Fernandez	**80**	414
	RUTA 2	ANCON	09:00 a 10:30 AM AGENCIA MUNICIPAL LA VARIANTE S/N CALLE 11 DE ENERO CON CALLE HUARAL	**20**	112
			12:00 a 1:00 PM CERCADO ANCON 706 JR ABTAO 2DO PISO	**12**	65
		SANTA ROSA	02:30 AM. A 5:30 PM. LOSA DEPORTIVA DE LA ASOC. SANTA ROSA, AV. BERTELLO	**71**	362
	RUTA 3	PUENTE PIEDRA	09:00 am a 10:00 am..: Agencia Norte de la municipalidad de Puente Piedra (espaldas del poder judicial), Zapallal	**9**	74
			11:00 am a 12:00 pm.: Losa deportiva "Cerro Primavera", Av San Juan, La Grama(ref. costado de campo deportivo Virgen del Carmen)	**22**	130
			01:00 pm. a 01:30pm.: Instituto Peruano Deporte IPD-losa; los sauces-Puente Piedra	**7**	33
			03:00 pm. a 03:30 pm.: Local Comunal AAHH Santa Rosa, Av. Santa Rosa 1291, (ref. frente a munumento Santa Rosa)	**8**	53
			04:30 pm. a 06:00 pm.: Campo deportivo o Estadio de Laderas de Chillón (ref. al costado del Ciam de Puente Piedra)	**25**	186

	RUTA 4	SAN MARTIN DE PORRES	09:00 am. a 11:00 am.: PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC	**28**	139
		EL AGUSTINO	1:00 pm a 1:30pm : PARQUE EL BOSQUE, CARRETERA CENTRAL (REF. ALTURA CUADRA 26 DE LA AV. NICOLAS DE PIEROLA, PARADERO EL BOSQUE)	**3**	18
			2:00 pm a 3:30 pm: CASA DE LA MUJER, AV. ANCASH (REF. FRENTE AL SUPERMERCADO TOTTUS)	**14**	95
		SURCO	04:30 pm a 05:00 pm.: "Villa Victoria por Ellos y para Ellos", Av. Luther King s/n, Urb. Pop. Villa Victoria El Porvenir (ref. altura de cdra. 7 Av. Tomas Marsano)	**1**	10
		SURQUILLO		**1**	9
Día 3	RUTA 1	LURIGACHO/CHOSICA	09:00 AM A 11:00 AM.: ÑAÑA: PARQUE PRINCIPAL DE LA ERA	**11**	53
			11:30 AM. A 1:30 PM.: CARAPONGO: PARQUE SAN ANTONIO DE CARAPONGO	**34**	203
			02:30 PM. A 04:00 PM.:CAJAMARQUILLA: LOCAL COMUNAL DE LA FLORIDA	**34**	191
	RUTA 2	LURIGACHO/CHOSICA	09:00 AM A 01:00PM.: CASCO URBANO: PLAZA DE ARMAS DE CHOSICA, JR CALLAO	**56**	264
			02:00 PM. A 02:30 PM.: VALLECITO: AV. JICAMARCA MZ. R LT. 29 DE JUNIO, AL COSTADO DE LA FERRETERIA JOSE, AV. PRINCIPAL	**10**	64
	RUTA 3	CHACLACAYO	09:00 am a 11:00 am.: Parque Naval	**14**	85
		LURIGACHO/CHOSICA	12:00 PM. A 2:00 PM.: JICAMARCA: AV. 12 DE JUNIO ASOC. CORAZON DE JESUS	**29**	156
			3:00 PM. A 4:00 PM.: NIVIERÍA: ASOC. DE PROPIETARIOS LAS CASUARINAS II ETAPA MZ. E LT. 3	**9**	54

	RUTA 4	CIENEGUILLA	09:00 am a 12:00 pm. Local Comunal de Asoc. De Industriales - Av. La Molina ref. Grifo Pachatusan	**36**	267
			11:30 pm a 12:50 pm. AV. SAN MARTIN - AAHH. MAGDA PORTAL II ETAPA - REF. FRENTE A LA CASA DE LA CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA	**22**	177
		ATE	02:00 pm. a 06:00 pm.: COMPLEJO DEPORTIVO OLLANTAYTAMBO AV. ALFONSO UGARTE S/N FRENTE AL MERCADO SAN ANTONIO	**69**	334
Día 4	RUTA 1	INDEPENDENCIA	09:00 AM A 10:30 AM: TUPAC AMARU: TUPAC AMARU: AV. HUAMACHUCO CDRA. 5, TAHUANTINSUYO	**24**	133
			11:00 A 01:00 PM: TAHUANTINSUYO: AV. VALLE SAGRADO CUADRA 5 - TAHUANTINSUYO	**29**	156
			02:30 PM A 3:30PM: INDEPENDENCIA: AV LAS AMERICAS CDRA. 7 CRUCE CON JR. BOLOGNESI	**19**	121
			03:30 PM A 05:30 PM: ERMITAÑO: I.E. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, PUERTA INICIAL (REF. AV. LOS JAZMINES CDRA2 CRUCE CON LA AV. LAS CASTAÑAS)	**26**	158
	RUTA 2	RÍMAC	9:00 AM. A 1:00 PM.: ESTADIO MUNICIPAL ALEJANDRO VILLANUEVA - ALT. DE LA AV. EL SOL	**62**	447
		LIMA CERCADO	03:00 pm.: JR CAYLLOMA N° 113 LIMA CERCADO	**4**	10
		BREÑA		**3**	9
	RUTA 3	COMAS	09:00 AM A 12:00 PM.: LOSA MILAGRO DE JESÚS, COLLIQUE	**42**	292
			01:00 PM. A 04:00 PM.: PARMET DE LA 6TA ZONA DE COLLIQUE	**48**	284
	RUTA 2	COMAS	09:00 A 12:00 PM.: LOSA NIÑO COMEÑO, LA BALANZA CRUCE DE LAS AVENIDA JORGE CHÁVEZ CON SANTIAGO APÓSTOL (zonal 1 y 2)	**37**	275
			01:00 A 04:00 PM.: LOSA PRIMERO DE MAYO, BELAUNDE AVENIDA SIERRA MAESTRA S/N (zonal 3 y 13)	**37**	232
			04:30PM A 06:00 PM.: PLAZA CÍVICA DE AÑO NUEVO AL COSTADO DE LA SUBPREFECTURA DE COMAS (zonal 4 y 14)	**28**	193
Día 5	RUTA 1	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	09:00 AM. A 12:30 PM CERCADO: CASA DE LA JUVENTUD DE VMT, AV. SALVADOR ALLENDE 5	**47**	269
		VILLA MARIA DEL TRIUNFO	02:00 am a 03:30 pm.: NVO MILENIO - TABLADA DE LURIN: PUESTO DE SALUD LAS CONCHITAS, CALLE LOS ROSALES	**36**	206
	RUTA 2	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	09:00 PM A 03:00 PM. NVA ESPERANZA - JOSÉ GALVEZ: COMPLEJO DEPORTIVO VIRGEN DE LOURDES	**82**	513
	RUTA 3	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	09:00 AM. A 04:00 PM. MARIATEGUI: COMPLEJO IPD ANDRÉS A CACERES	**122**	647
	RUTA 4	SAN JUAN DE LURIGANCHO	PAMPON DE CRUZ DE MOTUPE – SEPILOMA		
			09:00 am a 10:00am: COMUNA 13	**51**	269
			10:10 am a 1:00pm: COMUNA 14	**18**	99
			2:00 pm a 3:30pm: COMUNA 15	**37**	176
Día 6			09:00 am a 11:30 am. PARQUE CUCULÍ - COMUNA 12A	**68**	290

	RUTA 1	SAN JUAN DE LURIGANCHO	12:00pm. A 1:00 pm.: PARQUE CHALAN, CAMPOY - COMUNA 1	**22**	82
	RUTA 2	SAN JUAN DE LURIGANCHO	PAMPON DE CRUZ DE MOTUPE – SEPILOMA		
			09:00 am a 11:00 am: COMUNA 17B	**33**	138
			11:10 pm a 2:30pm: COMUNA 17A	**49**	248
			2:40 pm a 4:15pm: COMUNA 18	**19**	94
			4:20pm a 5:20 pm: COMUNA 16	**24**	136
	RUTA 3	SAN JUAN DE LURIGANCHO	Av. Sta. Rosa de Lima 500, Lima 15431		
			09:00 a 10:00 am.: COMUNA 7	**17**	77
			10:00 am a 11:00 am.: COMUNA 5	**19**	100
			Parque Central Juan Pablo II		
			12:00 pm a 01:30 pm: COMUNA 9	**33**	163
			01:30 pm a 02:15 pm: COMUNA 11	**16**	59
	RUTA 4	SAN JUAN DE LURIGANCHO	Parroquia San Pablo - altura paradero 12 de las flores la Huaca -COMUNA 10		
			09:00 A 10:30AM: COMUNA 10	**17**	68
			10:45 A 12:05 PM: COMUNA 6	**17**	90
			12:10 pm. A 1:00 pm: COMUNA 4	**8**	29
			1:00 pm a 2:00 pm.: COMUNA 12B	**10**	55
Total en Jabas x 12 Kg					11 545
Total en Kilogramos					138 540

) Tener en cuenta que los horarios, direcciones, podrían variar de acuerdo a la necesidad del área usuaria

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, Nº 162-2021-EF, Nº 234-2021-EF y Nº 308-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad invitará a un solo proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases.

2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.3. INVITACIÓN

La invitación se podrá realizar por cualquier medio de comunicación escrito, fax y/o correo electrónico y/o notificación al domicilio tributario.

2.4. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OFERTA

El participante presentará su oferta de manera electrónica al correo electrónico **maria.salas@munlima.gob.pe** y/o al correo electrónico **neil.paima_0@munlima.gob.pe** el día establecido para tal efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

   En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

   En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

   En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**

f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [3] (**Anexo N° 6**).
g) Datos del Personal que representará al contratista en las pruebas de aceptación, que incluye mínimamente; nombre completo, Numero de documento de identidad, número de móvil, correo.

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 102.2 del artículo 102º del Reglamento, el postor adjudicado, debe presentar la documentación requerida a partir de la adjudicación de la buena pro y su publicación, en la mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N°288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en un pago único después de finalizada las entregas, de acuerdo al cronograma de entrega, luego de emitida la conformidad por parte del responsable de la Subgerencia de los Programas Alimentarios y Hambre Cero, previo visto bueno del Coordinador (a) de Hambre Cero.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guías de remisión con recepción por parte del Almacén de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero y el Almacén Central de la MML.
- Conformidad emitida por el responsable de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero, por la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje

[3] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTO

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE HUEVO DE GALLINA PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA, ACORDE A LA LEY N° 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nº 002-2022-MIDIS.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad brindar apoyo alimentario a la población más vulnerable y/o en riesgo social en el ámbito de Lima Metropolitana, que son beneficiarios de los Centros denominados Ollas Comunes, a fin de abastecer de modo oportuno los alimentos que componen la canasta alimentaria, el cual contribuirá a mejorar el estado nutricional de la población atendida.

3. ANTECEDENTES

A través del Acuerdo de Consejo N° 015-2023, se declara la Emergencia Alimentaria en Lima Metropolitana a fin que se autoricen mecanismos y gestiones necesarias para la ejecución inmediata de acciones que garanticen el acceso a alimentos de la población en situación de inseguridad alimentaria.

Así mismo, a través de la Ley N° 31458, LEY QUE RECONOCE LAS OLLAS COMUNES Y GARANTIZA SU SOSTENIBILIDAD, FINANCIAMIENTO Y EL TRABAJO PRODUCTIVO DE SUS BENEFICIARIOS, PROMOVIENDO SU EMPRENDIMIENTO y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 002-2022-MIDIS, autorizan realizar modificaciones presupuestarias para que se puedan destinar y financiar recursos para la adquisición y distribución de alimentos dirigidos a Ollas Comunes en caso de desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1. Objetivo general: Garantizar el apoyo alimentario a los beneficiarios de los Centro de atención denominados Ollas Comunes y ayudar en su contribución a la seguridad alimentaria de la población objetivo.

4.2. Objetivo específico: Mejorar el estado nutricional de los beneficiarios de cada uno de las Ollas Comunes, contribuyendo con un mínimo de 50 % en las necesidades nutricionales acorde a la Resolución Ministerial N° 27-2016-PCM, cuya ración de los presentes alimentos, se nos informó a través del Oficio N° D000192-2023-MIDIS/PNAEQW-DE.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Prestación principal: Características y condiciones

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
1	HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	KG	138, 540

5.1.1. Características técnicas

Se adjuntan las fichas técnicas del listado de bienes y servicios comunes de Perú Compras para cada uno de los ítems a adquirir:

ITEM N° 1: HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA
Denominación técnica : HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA
Unidad de medida : KILOGRAMO
Descripción general : El huevo de gallina es el óvulo completamente evolucionado de la especie *Gallus gallus*, constituido por cascarón, membranas, cámara de aire, clara, chalazas, yema y germen.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El huevo de gallina calidad primera debe presentar las siguientes características:

CARACTERÍSTICA		ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD			
Color		Blanco o pardo en sus diferentes tonalidades.	NTP 011.219:2015 HUEVOS. Huevos de gallina. Requisitos y clasificación. 2ª Edición
Olor		Característico y libre de olores desagradables.	
Sabor		Característico	
Requisitos físicos		– Cáscara libre de roturas y quiñaduras. – Sin cuerpos extraños ni manchas que alteren la apariencia. – Limpio y seco. – La yema debe tener forma casi esférica, de contorno ligeramente definido, ubicación céntrica vista a través del ovoscopio y firmemente sostenida por las chalazas.	
Tamaño		De acuerdo a su peso, se clasifica en los siguientes tamaños: **Tamaño** / **Peso** Súper chico: < 50 g Chico: 50 – 55,55 g Mediano: 55,55 – 62,5 g Grande: 62,5 – 68,88 g Jumbo: 68,88 – 72,22 g Súper Jumbo: ≥ 72,22 Tolerancia: Máximo 10% de huevos de las clasificaciones de peso limítrofe.	
Cáscara		Íntegra, limpia, seca, lisa y de forma característica.	
Cámara de aire		Su altura no excede los 5 mm	
Yema		Céntrica y fija	
Clara		Transparente, densa y fija	
Tolerancias	Categoría	Máximo 5% de huevos de calidad segunda en primera.	
	Huevos quiñados o rotos en destino	Máximo 2,00%	

igital
CIPALIDAD DE
IMA
por MASIAS
Ley FAU
1:03:41 -05:00

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
INOCUIDAD	Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, autoridad nacional competente[1].	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato) el color y tamaño del huevo de gallina calidad primera requerido, de acuerdo a lo establecido en la presente Ficha Técnica, por ejemplo: Huevo de gallina calidad primera, de color pardo y tamaño mediano.

2.2. Envase y/o embalaje

Los envases del huevo de gallina calidad primera deben ser limpios, secos, de primer uso, resistentes, que no transmitan olores, colores o sabores extraños, que protejan al producto contra la rotura, que permitan la ventilación del producto y colocarlos verticalmente, y en caso de ser reutilizables (sólo de material plástico), deben ser lavados y desinfectados antes de su uso con grado alimentario, según el numeral 9.1 de la NTP 011.219:2015.

Precisión 2: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el peso neto del producto por envase. Además, podrá indicar las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.3. Rotulado

El rotulado del huevo de gallina calidad primera debe cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados. 8ª Edición, según el numeral 9.2.1, de la NTP 011.219:2015:

- nombre del producto;
- marca registrada o razón social y domicilio fiscal del productor o empacador;
- clasificación por peso y presentación;
- número de Autorización Sanitaria de Establecimiento de Procesamiento Primario emitida por SENASA;
- fecha de caducidad;
- lote (puede ser la fecha del vencimiento);
- contenido neto o número de unidades;
- instrucciones para su conservación.

Precisión 3: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

[1] Según artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Digitalmente por MASIAS IDE Fiorella Luz FAU 20131 soft
Motivo: V° B°
01.12.2023 21:03:46 -05:00

5.1.2. Precisiones a las características técnicas

Además de cumplir con las características descritas en las fichas técnicas, se describen las siguientes precisiones:

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	PRECISIONES
1	**HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA**	**Precisión 1: Del Bien** Color: pardo Tamaño: grande **Precisión 2: Envase** El envase debe ser de material inocuo y fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, de acuerdo al art. 118 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias Presentación del envase: Jabas, peso neto por 12 Kg. aproximadamente. **Precisión 3: Rotulado** Según lo indicado en la ficha técnica. Para el rotulado de los envases se permite el uso de sellos, siempre y cuando estén impresos con tinta no tóxica, de uso alimentario e indeleble (no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo).

5.1.3. Tiempo de vida útil

a) **Huevo de Gallina Calidad Primera**: La fecha de vencimiento del bien debe ser como mínimo 03 semanas luego de otorgada la conformidad, para cada entrega a realizarse.

5.1.4. Transporte

a) El contratista deberá y contar con mínimamente 4 vehículos (1 por ruta diaria) con las siguientes características:

- Capacidad mínima de 3 toneladas.

b) El medio de transporte a utilizarse deberá ser de uso exclusivo para transportar alimentos, el mismo que no debe transmitir al bien características indeseables que impidan su consumo y deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 75°, 76° y 77° del Título V Capítulo II del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas del D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias.

c) Cada vehículo deberán contar con 3 personas mínimamente (no incluye el chofer), para la descarga de los bienes al lugar de reparto.

6. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

6.1. Condiciones Para La Operación:

6.1.1. Buenas prácticas de manipulación:

El contratista deberá contar con personal a cargo del envasado, almacenamiento y distribución capacitado en Buenas Prácticas de Manipulación de alimentos-BPM; ello involucra a todo el personal que intervendrá en la manipulación de los bienes objeto de la presente contratación. El personal podrá ser envasador, almacenero, conductor, estibadores y/o coordinador.

6.1.2. Conteo de alimentos:

Durante la distribución el Contratista deberá asegurar por medio de su personal, el conteo de todos los envases que son entregados en los centros de distribución.

6.1.3. Condiciones del almacén del contratista

- Libre de plagas: insectos, roedores u otros agentes dañinos para la salud.
- En perfecto estado de limpieza y desinfección.
- El personal de almacén deberá extremar medidas sanitarias para que el almacén no sea pasible de contaminación.
- Ventilación adecuada.
- Protección de espacios abiertos con mallas.
- Altura (cm) mínima de separación de los alimentos con el piso, paredes y techo según los siguientes lineamientos:

  - Para bienes controlados por SENASA: Deben utilizarse paletas, parihuelas, estantes, gavetas u otros de material resistente y fácil limpieza, separados del piso mínimo 15cm, separados de las paredes y columnas a una distancias mínima de 0.5 metros, de las vigas del techo a 1.00 metro y la separación entre estibas no debe ser menor a 1.00 metro de acuerdo a la "Guía de Almacenamiento de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos" publicada en la página web por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

6.1.4. Indumentaria

Durante la etapa de Ejecución Contractual, el personal dedicado a la distribución (evaluación realizada durante el abastecimiento de los bienes, consignada en actas) deberá presentarse con la siguiente indumentaria: pantalón, polo, protector para el cabello, zapato cerrado y/o bota.

6.1.5. Fotocheck de identificación:

El personal a cargo del traslado y entrega de los bienes deberá portar fotocheck respectivo de la empresa, el mismo que puede ser solicitado durante la etapa de ejecución contractual.

6.2. Garantía

i. **Alcance de la garantía:** Se solicitará para a la presente adquisición una garantía comercial de acuerdo a la vida útil del producto para el insumo entregado por defectos de fabricación y/o calidad y/o inocuidad, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de bienes.

ii. **Inicio del cómputo de periodo de garantía:** Al día siguiente de otorgada la conformidad de los bienes.

iii. **Procedimiento para hacer efectiva la garantía:** El área usuaria notificará por correo electrónico al Contratista, la (s) observación (es) encontradas en los bienes y solicitará el cambio respectivo.

iv. **Tiempo de reposición del bien:** La reposición del bien observado, deberá efectuarse al día siguiente como máximo, posterior de la notificación, siempre que corresponda al (los) mismo(s) lote(s) verificado.

La reposición del bien no representará costo alguno para la Municipalidad Metropolitana de Lima.

7. CLAUSULAS ESPECIALES

7.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por las prestaciones a su cargo.

El proveedor se obliga durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual, a lo siguiente:

- Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.

7.2. Seguros Aplicables

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión. El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión, para el personal asignado para la distribución de los de los bienes. Asimismo, las unidades vehiculares deberán contar con el SOAT vigente durante la entrega de los bienes.

El Personal designado para los servicios de carga y descarga, deberán contar con los seguros pertinentes: Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a fin de que aseguren la entrega de los alimentos en las condiciones requeridas y en el tiempo oportuno. Dicho requisito será verificado durante la ejecución del contrato, así como el SOAT.

8. DOCUMENTACION DE PRESENTACION PARA LA OFERTA

Deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de Autorización Sanitaria de Apertura y Funcionamiento Avícola, emitido por SENASA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, según lo señalado en el artículo 8 y 12 del D.S. N° 020-2007- AG, modificado a través del D.S. 020-2009 – AG, que aprueba el Reglamento del Sistema Sanitario Avícola
- Constancia de Auditoria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos
- Declaración jurada de uso de documentos firmada y sellada por el fabricante dirigido al comité donde autoriza a sus distribuidores el uso de documentos
- Así mismo, se deberá presentar la Copia simple del certificado de fumigación donde se

realizó las siguientes actividades desinfección, desratización, desinsectación, limpieza de ambientes del almacén que se utilizara para el almacenamiento de los bienes; a su vez, una declaración jurada simple de condición del postor.

9. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACION PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Datos del Personal que representará al contratista en las pruebas de aceptación, que incluye mínimamente; nombre completo, Numero de documento de identidad, número de móvil, correo.

Nota 1: *Cabe precisar que, durante la ejecución del contrato, la Entidad (Área Usuaria) podrá efectuar visitas inopinadas a los almacenes del Contratista.*

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigido a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

10. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

10.1. Lugar:

Según las direcciones indicadas en el **Anexo B** dentro de la jurisdicción de Lima Metropolitana, según los distritos que se encuentren dentro del sistema Mankachay (https://sdv.midis.gob.pe/Sis_ConsultaOllaComun).

10.2. Plazo:

El plazo de entrega será del día 22 al 30 de diciembre del 2023, según siguiente detalle:

10.2.1. Cronograma de Entregas

El suministro involucra 28 entregas parciales (correspondiente a 1 entrega por distrito, según los lugares indicados en el **Anexo B**) o hasta agotar el total de los bienes contratados, asimismo, por día de entrega se podrá atender hasta tres distritos paralelamente. Pudiendo variar (+/-) las cantidades de alimentos y la cantidad de entregas, de acuerdo a las evaluaciones permanentes al sistema Mankachay, previa coordinación de la Subgerencia de los Programas Alimentarios y Hambre Cero; siendo de esta manera que para la presente entrega se comenzara con la entrega acorde a los días indicados en el Anexo B, teniendo que considerar que:

10.2.1.1. Verificación del Bien

La verificación será realizada por un personal asignado por la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero y representante del contratista, para la verificación del control de calidad, en aplicación de la tabla de muestreo de la NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada el 2023): Procedimientos de muestreo para inspección por atributos., los bienes sometidos al muestreo deben cumplir con las especificaciones técnicas del citado documento.

Es requisito indispensable el certificado de calidad y/o certificados de

Inspección de los bienes para dar inicio a la verificacion de alimentos para el control de calidad, por ello el contratista deberá presentarlos, según el numeral 10.2.2.1

De no encontrarse observaciones se levantará un **Acta de conformidad** suscrito por ambas partes (el represente del contratista y la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero) dejando constancia que el producto no es conforme a lo solicitado

En caso de encontrarse observaciones en la verificación de alimentos realizados, el Contratista, tendrá como plazo máximo 2 horas, para subsanar las observaciones y cambiar el lote observado, con el fin de salvaguardar la entrega realizado en el lugar de distribución.

10.2.1.2 Entrega del certificado de calidad y/o de inspección

La entrega de la documentación, será al momento de la entrega del bien, teniendo que considerar lo siguiente:

- Copia de Certificado de Calidad y/o Certificado de Inspección que confirme que el bien entregado cumple con las características y especificaciones detalladas en el numeral "Características técnicas". Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección con acreditación nacional vigente o en ausencia de esta, con acreditación en otro país cuyo acreditador sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o del International Accreditation Forum (IAF), o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).

- En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el proveedor al Instituto Nacional de Calidad - INACAL y cuya copia de respuesta será remitida a la entidad convocante, el proveedor podrá presentar un "**Certificado de Calidad**", respaldado con ensayos realizados en laboratorios acreditados que confirme que el bien entregado cumple con las características y especificaciones de calidad detalladas en el numeral "**Características técnicas**".

El certificado de calidad o certificados de Inspección de los bienes, es requisito indispensable para dar inicio a la verificación de alimentos del control de calidad, por ello el contratista deberá presentarlos el día de la distribución con el fin de que se pueda verificar el lote recepcionado.

NOTA 1: *El costo que demande la certificación (calidad o de inspección) deberá ser asumida por el Contratista.*
NOTA 2: *La Municipalidad Metropolitana de Lima, se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumple con el integro de las especificaciones técnicas del numeral 5.1.1. Toda inconformidad será especificada en Actas emitidas por la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero.*
NOTA 3: *Todos los documentos requeridos deberán mantenerse o renovar su vigencia en todo momento hasta la culminación de la ejecución contractual.*

NOTA 4: *En caso los vehículos destinados para el transporte de los alimentos requeridos tuvieran algún tipo de contingencia, el área usuaria, reportará el hecho al Contratista mediante correo electrónico para el cambio respectivo de los vehículos, evitando de este modo perjuicio de abastecimiento a nuestra población atendida.*

(*) Nota: Es responsabilidad del Contratista revisar diariamente su buzón de correo electrónico que utilizara para las coordinaciones con la Entidad.

10.3. Horario:
Según Anexo N° B.

NOTA: *Si los lugares de distribución cambiarán durante la ejecución del contrato, el área usuaria, comunicará al Contratista ello vía correo electrónico. Asimismo, si por necesidad del área usuaria se modificarán los horarios de entrega, se comunicará al contratista vía correo electrónico, hasta con un (1) día calendario de anticipación.*

11. MEDIDAS DE CONTROL

11.1. Área que recepcionara los bienes

La recepción de los bienes, estará a cargo del representante del Almacén Central de la Municipalidad Metropolitana de Lima en coordinación con el encargado del Almacén (o el que haga sus veces) de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero.

12. PENALIDADES

12.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

12.2. Otras Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No mantener vigente el Certificado de Saneamiento Ambiental, expedido por una empresa de Saneamiento Ambiental autorizadas por el Ministerio de Salud, en el marco del DS 022-2001-SA, del almacén o los almacenes a ser utilizados por el Contratista durante la atención del Contrato.	01 Unidad Impositiva Tributaria–UIT, por cada ocurrencia.	a. El área usuaria, advertida sobre el incumplimiento por parte del Contratista e informará de manera sustentada dicho hecho a la Oficina de Logística. b. La Oficina de Logística correrá traslado al Contratista mediante una carta y/o correo electrónico institucional, comunicando la penalidad impuesta,
2	Por presencia de plagas (insectos u otros agentes nocivos para la salud), insuficiente limpieza u otro incumplimiento del DS 022-2001-SA durante la inspección de la Entidad a los bienes solicitados.	3 Unidades Impositiva Tributaria– UIT, por cada ocurrencia (Ruta).	

3	El medio de transporte no cumple con los requisitos para el transporte de alimentos establecido en el Decreto Supremo N° 007-1998-SA y sus modificatorias.	2% de la Unidad Impositiva Tributaria–UIT, por cada ocurrencia.	para que este efectué el descargo respectivo. c. El Contratista en el plazo máximo de tres (03) días calendarios de notificada la penalidad presentará su descargo correspondiente mediante una carta debidamente sustentada dirigido a la Oficina de Logística. De no contar con el descargo, se aplicará la penalidad y se descontará del pago parcial. d. La Oficina de Logística, previo informe del área usuaria, resolverá el mismo en el plazo máximo de siete (07) días calendario, y comunicará el resultado de la misma al Contratista mediante carta y/o correo electrónico institucional.
4	No presenta el Certificado de calidad y/o Certificados de inspección, en el plazo y de acuerdo a lo requerido **en el numeral 10.2.1.2.**	50 % de la UIT por cada ocurrencia.	
5	Por no cumplir con el horario de reposición según el numeral 10.2.1.1	3 Unidades Impositiva Tributaria–UIT, por cada hora o fracción de ocurrencia.	
6	Por no cumplir con el horario de inicio de entrega según el numeral 10.3	3 UIT por cada hora o fracción de retraso, por cada ocurrencia	

13. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo, se describe que la conformidad será otorgada por el responsable de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero previo visto bueno del coordinador de Ollas Comunes en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción.

NOTA: La conformidad no invalida cualquier reclamo posterior que se pueda realizar por defectos o vicios ocultos, evidenciados después de la entrega/recepción, conforme al Código civil y Código de Comercio, siendo factible de evaluaciones sanitarias y/o análisis bromatológicos.

14. FORMA DE PAGO

14.1. Pago:

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en un pago único después de finalizada las entregas, de acuerdo al cronograma de entrega, luego de emitida la conformidad por parte del responsable de la Subgerencia de los Programas Alimentarios y Hambre Cero, previo visto bueno del Coordinador (a) de Hambre Cero.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guías de remisión con recepción por parte del Almacén de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero y el Almacén Central de la MML.
- Conformidad emitida por el responsable de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero, por la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística

15. FORMULA DE REAJUSTE
No aplica

16. ADELANTO
No aplica

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) MESES contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. SISTEMA DE CONTRATACION
A precios unitarios

19. SUBCONTRATACION
En la presente contratación la Entidad no aceptará la subcontratación

20. VERIFICACION SOBRE EL LBSC, ACUERDO MARCO Y FICHA DE HOMOLOGACIÓN
Los bienes comprendidos en el presente requerimiento no se encuentran definidos en una Ficha de Homologación o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco

21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

21.1. Requisitos de Habilitación

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir.

Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito bastará que, en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, se indique el tipo de alimento que corresponde al bien a contratar, según lo establecido por el SENASA.

La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

22. DOCUMENTOS PARA SER PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

Luego de la indagación de mercado y a solicitud de la Oficina de Logística, el proveedor seleccionado en orden de prelación, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, que acredite la experiencia del postor en la especialidad.
- Declaración Jurada suscrita por el representante legal de la empresa indicando marca, nombre comercial y razón social del productor o procesador de los productos ofertados (Anexo A).
- Declaración Jurada de garantía del almacén o almacenes de los cuales el Contratista almacenará los alimentos hasta su entrega final a la Entidad, debiendo especificar si la dirección a consignar corresponde a la plantas procesadoras o almacenes del Contratista.
- Copia simple del Certificado de Saneamiento Ambiental, vigente, expedido por una empresa de Saneamiento Ambiental autorizadas por el Ministerio de Salud o dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud, para actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de cisternas o reservorios de agua y de ser el caso limpieza de tanques sépticos en el marco del DS 022-2001-SA, del almacén o los almacenes a ser utilizados por el Contratista durante la atención del Contrato; el mismo que deberá mantener vigente durante toda la ejecución de dicho Contrato.

  En caso que el postor sea fabricante o productor, será necesario que presente únicamente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta; en caso el almacén se ubique fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (de planta y almacén).

  Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante.

- Copia simple de la Resolución vigente, expedida por el Ministerio de Salud o dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud, que acredita a la empresa que realizó el Saneamiento Ambiental a realizar actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de cisternas o reservorios de agua y de ser el caso, limpieza de tanques sépticos en el marco del DS 022-2001-SA).
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de las unidades vehiculares solicitadas.

Dicha documentación será verificada y validada por el área usuaria.

23. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/ 200, 000.00. (Doscientos mil con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante

de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Huevo de Gallina calidad segunda y/o tercera.

ACREDITACIÓN:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

gital
PALIDAD DE
MA
por MASIAS
Luy FAU
:05:01 -05:00

13

Anexo A

DECLARACIÓN JURADA DE MARCA, NOMBRE COMERCIAL Y PRODUCTOR DEL BIEN OFERTADO

Señores

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Atención: Oficina de Logística

Presente.-

El/La que suscribe, _____, identificado(a) con DNI N° _____, representante legal de la empresa _____con RUC N°_____, con poder inscrito en la localidad de Lima con la partida electrónica N° _____, Asiento N° _____ del Registro de Personas Jurídicas, DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, para la atención de los productos ofertados, se indica:

BIEN	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	RAZON SOCIAL DEL PRODUCTOR O PROCESADOR

Atentamente,

14

ANEXO B

DÍA	RUTA	DISTRITO	PUNTOS/DIRECCIONES	CANTIDAD DE OLLAS	HUEVO (Jaba x 12 kg)
Día 1	RUTA 1	SAN JUAN DE MIRAFLORES	09:00 am a 04:00 pm.: AV CENTRAL MZ. Y2 LT. 1 CDRA 6 - PAMPLONA ALTA	**86**	416
	RUTA 2	PACHACAMAC	09:00 AM A 4:00 PM: ESTADIO DEL SECTOR B	**91**	557
	RUTA 3	VILLA EL SALVADOR	09:00 am a 11:30 am.: CALLE LOS FORJADORES CON UNIÓN MZ. H1 LT. 01 PARCELA 2 PARQUE INDUSTRIAL	**20**	172
		CHORRILLOS	02:00 pm. a 04:00 pm.: ALAMEDA SAN MARCOS PARCELA L1-E LT. 1 MZ. A6	**29**	192
	RUTA 4	PUCUSANA	09:00 AM A 09:30 AM.: Estadio Lomas de Marchan	**5**	23
			09:40 am. a 10:10 am.: CENTRO RECREACIOAL BORKA (ALT. DE LA CASA DE LA JUVENTUD)	**8**	58
		SAN BARTOLO	11:00 A 11:30 AM.: AV. LOS HUERTOS CON CARRETERA PANAMERICAA SUR - KM 50 PUERTA N° 1	**2**	10
		PUNTA HERMOSA	12:30PM A 01:30 PM: Estadio Municipal Ramón Miflin, Av. Juan Valer s/n - Urb. Santa Cruz	**16**	75
		PUNTA NEGRA		**1**	4
		LURIN	02:30 pm. a 04:00 pm.: Deposito Vehicular Municipal Parcel B67 - predio San Vicente	**20**	116
Día 2	RUTA 1	CARABAYLLO	09:00 am. a 12:00 pm: Local Serenazgo Ex Agencia Lomas, (ref. costado de Paradero Los Huarangos, cruce Av. Santa Maria y Av. Lomas)	**51**	256
			01:00 Pm a 05:00 pm.: Estadio Lolo Fernandez	**80**	414
	RUTA 2	ANCON	09:00 a 10:30 AM AGENCIA MUNICIPAL LA VARIANTE S/N CALLE 11 DE ENERO CON CALLE HUARAL	**20**	112
			12:00 a 1:00 PM CERCADO ANCON 706 JR ABTAO 2DO PISO	**12**	65
		SANTA ROSA	02:30 AM. A 5:30 PM. LOSA DEPORTIVA DE LA ASOC. SANTA ROSA, AV. BERTELLO	**71**	362
	RUTA 3	PUENTE PIEDRA	09:00 am a 10:00 am..: Agencia Norte de la municipalidad de Puente Piedra (espaldas del poder judicial), Zapallal	**9**	74
			11:00 am a 12:00 pm.: Losa deportiva "Cerro Primavera", Av San Juan, La Grama(ref. costado de campo deportivo Virgen del Carmen)	**22**	130
			01:00 pm. a 01:30pm.: Instituto Peruano Deporte IPD-losa; los sauces-Puente Piedra	**7**	33
			03:00 pm. a 03:30 pm.: Local Comunal AAHH Santa Rosa, Av. Santa Rosa 1291, (ref. frente a munumento Santa Rosa)	**8**	53
			04:30 pm. a 06:00 pm.: Campo deportivo o Estadio de Laderas de Chillón (ref. al costado del Ciam de Puente Piedra)	**25**	186

	RUTA 4	SAN MARTIN DE PORRES	09:00 am. a 11:00 am.: PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC	**28**	139
		EL AGUSTINO	1:00 pm a 1:30pm : PARQUE EL BOSQUE, CARRETERA CENTRAL (REF. ALTURA CUADRA 26 DE LA AV. NICOLAS DE PIEROLA, PARADERO EL BOSQUE)	**3**	18
			2:00 pm a 3:30 pm: CASA DE LA MUJER, AV. ANCASH (REF. FRENTE AL SUPERMERCADO TOTTUS)	**14**	95
		SURCO	04:30 pm a 05:00 pm.: "Villa Victoria por Ellos y para Ellos", Av. Luther King s/n, Urb. Pop. Villa Victoria El Porvenir (ref. altura de cdra. 7 Av. Tomas Marsano)	**1**	10
		SURQUILLO		**1**	9
Día 3	RUTA 1	LURIGACHO/CHOSICA	09:00 AM A 11:00 AM.: ÑAÑA: PARQUE PRINCIPAL DE LA ERA	**11**	53
			11:30 AM. A 1:30 PM.: CARAPONGO: PARQUE SAN ANTONIO DE CARAPONGO	**34**	203
			02:30 PM. A 04:00 PM.:CAJAMARQUILLA: LOCAL COMUNAL DE LA FLORIDA	**34**	191
	RUTA 2	LURIGACHO/CHOSICA	09:00 AM A 01:00PM.: CASCO URBANO: PLAZA DE ARMAS DE CHOSICA, JR CALLAO	**56**	264
			02:00 PM. A 02:30 PM.: VALLECITO: AV. JICAMARCA MZ. R LT. 29 DE JUNIO, AL COSTADO DE LA FERRETERIA JOSE, AV. PRINCIPAL	**10**	64
	RUTA 3	CHACLACAYO	09:00 am a 11:00 am.: Parque Naval	**14**	85
		LURIGACHO/CHOSICA	12:00 PM. A 2:00 PM.: JICAMARCA: AV. 12 DE JUNIO ASOC. CORAZON DE JESUS	**29**	156
			3:00 PM. A 4:00 PM.: NIVIERÍA: ASOC. DE PROPIETARIOS LAS CASUARINAS II ETAPA MZ. E LT. 3	**9**	54

	RUTA 4	CIENEGUILLA	09:00 am a 12:00 pm. Local Comunal de Asoc. De Industriales - Av. La Molina ref. Grifo Pachatusan	**36**	267
			11:30 pm a 12:50 pm. AV. SAN MARTIN - AAHH. MAGDA PORTAL II ETAPA - REF. FRENTE A LA CASA DE LA CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA	**22**	177
		ATE	02:00 pm. a 06:00 pm.: COMPLEJO DEPORTIVO OLLANTAYTAMBO AV. ALFONSO UGARTE S/N FRENTE AL MERCADO SAN ANTONIO	**69**	334
Día 4	RUTA 1	INDEPENDENCIA	09:00 AM A 10:30 AM: TUPAC AMARU: TUPAC AMARU: AV. HUAMACHUCO CDRA. 5, TAHUANTINSUYO	**24**	133
			11:00 A 01:00 PM: TAHUANTINSUYO: AV. VALLE SAGRADO CUADRA 5 - TAHUANTINSUYO	**29**	156
			02:30 PM A 3:30PM: INDEPENDENCIA: AV LAS AMERICAS CDRA. 7 CRUCE CON JR. BOLOGNESI	**19**	121
			03:30 PM A 05:30 PM: ERMITAÑO: I.E. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, PUERTA INICIAL (REF. AV. LOS JAZMINES CDRA2 CRUCE CON LA AV. LAS CASTAÑAS)	**26**	158
	RUTA 2	RÍMAC	9:00 AM. A 1:00 PM.: ESTADIO MUNICIPAL ALEJANDRO VILLANUEVA - ALT. DE LA AV. EL SOL	**62**	447
		LIMA CERCADO	03:00 pm.: JR CAYLLOMA N° 113 LIMA CERCADO	**4**	10
		BREÑA		**3**	9
	RUTA 3	COMAS	09:00 AM A 12:00 PM.: LOSA MILAGRO DE JESÚS, COLLIQUE	**42**	292

			01:00 PM. A 04:00 PM.: PARMET DE LA 6TA ZONA DE COLLIQUE	**48**	284
	RUTA 2	COMAS	09:00 A 12:00 PM.: LOSA NIÑO COMEÑO, LA BALANZA CRUCE DE LAS AVENIDA JORGE CHÁVEZ CON SANTIAGO APÓSTOL (zonal 1 y 2)	**37**	275
			01:00 A 04:00 PM.: LOSA PRIMERO DE MAYO, BELAUNDE AVENIDA SIERRA MAESTRA S/N (zonal 3 y 13)	**37**	232
			04:30PM A 06:00 PM.: PLAZA CÍVICA DE AÑO NUEVO AL COSTADO DE LA SUBPREFECTURA DE COMAS (zonal 4 y 14)	**28**	193
Día 5	RUTA 1	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	09:00 AM. A 12:30 PM CERCADO: CASA DE LA JUVENTUD DE VMT, AV. SALVADOR ALLENDE 5	**47**	269
		VILLA MARIA DEL TRIUNFO	02:00 am a 03:30 pm.: NVO MILENIO - TABLADA DE LURIN: PUESTO DE SALUD LAS CONCHITAS, CALLE LOS ROSALES	**36**	206
	RUTA 2	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	09:00 PM A 03:00 PM. NVA ESPERANZA - JOSÉ GALVEZ: COMPLEJO DEPORTIVO VIRGEN DE LOURDES	**82**	513
	RUTA 3	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	09:00 AM. A 04:00 PM. MARIATEGUI: COMPLEJO IPD ANDRÉS A CACERES	**122**	647
	RUTA 4	SAN JUAN DE LURIGANCHO	PAMPON DE CRUZ DE MOTUPE – SEPILOMA		
			09:00 am a 10:00am: COMUNA 13	**51**	269
			10:10 am a 1:00pm: COMUNA 14	**18**	99
			2:00 pm a 3:30pm: COMUNA 15	**37**	176
Día 6			09:00 am a 11:30 am. PARQUE CUCULÍ - COMUNA 12A	**68**	290

	RUTA 1	SAN JUAN DE LURIGANCHO	12:00pm. A 1:00 pm.: PARQUE CHALAN, CAMPOY - COMUNA 1	**22**	82
	RUTA 2	SAN JUAN DE LURIGANCHO	PAMPON DE CRUZ DE MOTUPE – SEPILOMA		
			09:00 am a 11:00 am: COMUNA 17B	**33**	138
			11:10 pm a 2:30pm: COMUNA 17A	**49**	248
			2:40 pm a 4:15pm: COMUNA 18	**19**	94
			4:20pm a 5:20 pm: COMUNA 16	**24**	136
	RUTA 3	SAN JUAN DE LURIGANCHO	Av. Sta. Rosa de Lima 500, Lima 15431		
			09:00 a 10:00 am.: COMUNA 7	**17**	77
			10:00 am a 11:00 am.: COMUNA 5	**19**	100
			Parque Central Juan Pablo II		
			12:00 pm a 01:30 pm: COMUNA 9	**33**	163
			01:30 pm a 02:15 pm: COMUNA 11	**16**	59
	RUTA 4	SAN JUAN DE LURIGANCHO	Parroquia San Pablo - altura paradero 12 de las flores la Huaca -COMUNA 10		
			09:00 A 10:30AM: COMUNA 10	**17**	68
			10:45 A 12:05 PM: COMUNA 6	**17**	90
			12:10 pm. A 1:00 pm: COMUNA 4	**8**	29
			1:00 pm a 2:00 pm.: COMUNA 12B	**10**	55
Total en Jabas x 12 Kg					11 545
Total en Kilogramos					138 540

(*) Tener en cuenta que los horarios, direcciones, podrían variar de acuerdo a la necesidad del área usuaria

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SUMINISTRO DE HUEVO DE GALLINA PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA, ACORDE A LA LEY N° 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 002-2022-MIDIS**, que celebra de una **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº20131380951, con domicilio legal en Jr. Conde de Superunda N° 141- Cercado de Lima, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°013-2023-MML-OGA-OL** para la contratación del **SUMINISTRO DE HUEVO DE GALLINA PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA, ACORDE A LA LEY N° 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 002-2022-MIDIS,** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SUMINISTRO DE HUEVO DE GALLINA PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA, ACORDE A LA LEY N° 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 002-2022-MIDIS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
Único	HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	KG	138,540

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[4]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA],

[4] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en PAGO ÚNICO**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es [….].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 03 MESES contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No mantener vigente el Certificado de Saneamiento Ambiental, expedido por una empresa de Saneamiento Ambiental autorizadas por el Ministerio de Salud, en el marco del DS 022-2001-SA, del almacén o los almacenes a ser utilizados por el Contratista durante la atención del Contrato.	01 Unidad Impositiva Tributaria–UIT, por cada ocurrencia.	a. El área usuaria, advertida sobre el incumplimiento por parte del Contratista e informará de manera sustentada dicho hecho a la Oficina de Logística. b. La Oficina de Logística correrá traslado al Contratista mediante una carta y/o correo electrónico institucional, comunicando la penalidad impuesta, para que este efectué el descargo respectivo. c. El Contratista en el plazo máximo de tres (03) días calendarios de notificada la penalidad presentará su descargo correspondiente mediante una carta debidamente sustentada dirigido a la Oficina de Logística. De no contar con el descargo, se aplicará la penalidad y se descontará del pago parcial. d. La Oficina de Logística, previo informe del área usuaria, resolverá el mismo en el plazo máximo de siete (07) días calendario, y comunicará el resultado de la misma al Contratista mediante carta y/o correo electrónico institucional.
2	Por presencia de plagas (insectos u otros agentes nocivos para la salud), insuficiente limpieza u otro incumplimiento del DS 022-2001-SA durante la inspección de la Entidad a los bienes solicitados.	3 Unidades Impositiva Tributaria– UIT, por cada ocurrencia (Ruta).	
3	El medio de transporte no cumple con los requisitos para el transporte de alimentos establecido en el Decreto Supremo N° 007-1998-SA y sus modificatorias.	2% de la Unidad Impositiva Tributaria–UIT, por cada ocurrencia.	
4	No presenta el Certificado de calidad y/o Certificados de inspección, en el plazo y de acuerdo a lo requerido **en el numeral 10.2.1.2.**	50 % de la UIT por cada ocurrencia.	
5	Por no cumplir con el horario de reposición según el numeral 10.2.1.1	3 Unidades Impositiva Tributaria–UIT, por cada hora o fracción de ocurrencia.	
6	Por no cumplir con el horario de inicio de entrega según el numeral 10.3	3 UIT por cada hora o fracción de retraso, por cada ocurrencia	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[5]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

[5] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Conde de Superunda N°141-Cercado de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[6].

[6] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[7]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[8]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[7] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

[8] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SUMINISTRO DE HUEVO DE GALLINA PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA, ACORDE A LA LEY N° 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 002-2022-MIDIS, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo comprendido del 22 al 30 de diciembre de 2023, conforme el cronograma y condiciones previstas en las bases del procedimiento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SUMINISTRO DE HUEVO DE GALLINA PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA, ACORDE A LA LEY N° 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nª 002-2022-MIDIS HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	138,540		
TOTAL			

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.